

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 12588/2012

Legajo 48547

RESOLUCIÓN Nº

76

///doba, 1/2 FEB 2015

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Regente del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas solicita autorización para el pago correspondiente al dictado de clases, por reemplazos, a el/la Profesor/a LOPEZ SANDRA GRACIELA, D.N.I. 14641930, como una extensión de servicios al contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto y aprobado por Resolución Decanal Nº 2019/2013,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 15/08,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria,

Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regente del Departamento Cultural de esta Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado por Resolución Decanal 2019/2013 y suscripto con el/la Profesor/a LOPEZ SANDRA GRACIELA, D.N.I. 14641930, la que forma parte integrante de la presente. La presente erogación será atendida con Recursos Propios.

Art. 2º.- Comuniquese y dé forma.

R. PABLO A. PULISIC

FACULTAD DE LENGUAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA PROJ. DEZ LLINA DEL LARMEN PEREZ DECANA FACULTAD DE LENGUAS

Universidad Nacional de Cordoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba

Legajo: 48547

CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL -Cláusula Adenda

La Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS, Dra. Elena Pérez, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS Nº 15/08, autoriza a realizar reemplazos en cursos de Idioma FRANCÉS, en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, a el/la Sr./Sra. LOPEZ SANDRA GRACIELA, D.N.I. 14641930, aprobado por Resolución Decanal 2019/2013, de fecha 12/6/2013 (Expte. CUDAP: 12588/2012).

Esta ampliación del contrato que originalmente se ha suscripto, caducará de pleno derecho el día consignado supra sin necesidad de notificación alguna.

Como consecuencia de esta extensión de servicios, el/la Contratado/a, quien acepta cumplir supletoriamente las tareas descriptas, percibirá la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Dos con 66/100 (\$352,66), monto que será afrontado con recursos propios disponibles, según informe proporcionado por el Área Económica Financiera.

Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

> DECANA FACULTAD DE LENGUAS

> Universidad Nacional de Córdoba